



Alcalde-Presidente

D. Joan Cornet

i Pret.

Títos. de Alcalda

D. Jordi Marsel

Muntala.

D. Ramón Mojo

Illich.

D. Ramón Puig

Soler

D. Francesc Pardallos Esteban

D. Pere Oms

Pons.

D. M. Terese Vile

Jalíz Roig

D. José-Agustín

Gerriga Cero

Concejales

D. Miquel Cano

Neverro.

D. Andreu Delmar

Sitges.

D. Enrique Casas

seyses Brichs.

D. Ignasi Parra-

moñ Carrío.

D. Luis Túneu

Roca.

D. Ramón Oliveras

Torrens.

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1979

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Manresa y siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde las señores anotados al margen, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la última sesión, el cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación se pasó a tratar de los asuntos figurados en el Orden de Convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

Primero.- Presidencia: Propuesta de acuerdo sobre prórroga para el ejercicio de 1.979 del presupuesto ordinario de 1.978.

Por el Sr. Alcalde se declaró respecto a dicha prórroga que sin entrar en el punto de vista técnico, desde el aspecto político lo consideraba insuficiente pero necesaria su aprobación para no paralizar la vida municipal.

A continuación se leyó la propuesta, justificándose en base a que lo avanzado del ejercicio hace aconsejable la prórroga, toda vez que no se prevé para el segundo semestre del año en curso la creación de nuevos servicios y los aportes se cubren con los ingresos del Presupuesto Ordinario que se promoga y por otro lado la confección de un nuevo Presupuesto para el segun-

D. Jorge Pérez
Picas.

D. Eduardo Bobi-
gas Santasusanna.

D. Concepción Comes
Riu.

D. Fernando Llado
Font.

D. Luis Batifall
Trausset.

D. M. Ángelos Torrens
Vila.

D. José Sorinas
Nogués.

Fluyentes justificados
D. José M. Vivas

Llambí.

D. José Fuente
Ribes.

D. Manuel Cero
Muñoz.

Fluyentes sin justifico
Ninguno

Secretario

Sr. Ramón Robles
Moratinos.

Interventor
D. Victorino Rodrí-
guez Santos.

do semestre de este año, tendría el grave inconveniente de no poder llevar a cabo una correcta adaptación de las Ordenanzas Fiscales en el corto espacio de tiempo de que se dispone. Por ello se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Prorrogar, al amparo de lo dispuesto en la Instrucción segunda de la Orden de 30 de mayo de 1.949 y previo informe favorable del Sr. Interventor, para el Ejercicio de 1.949, el Presupuesto Municipal Ordinario del año 1.948, que en aplicación del artº 4º del Real Decreto 1.256/1.949 de 25 de mayo, queda fijado en las siguientes cantías:

Estatuto de Ingresos	413.080.904 Ptas.
Estatuto de Gastos	414.650.385 -
Déficit inicial	1.569.381 Ptas.

2º.- Dado en aplicación de la Instrucción 3º-2 de la Orden de 30 de mayo de 1.949, el déficit inicial que presenta la prórroga del Presupuesto, por no disponer de superávit disponible del Ejercicio de 1.948, procede en aplicación del artículo 689 de la Ley de Regimen Local y 196 del Reglamento de Haciendas Locales, y previo informe favorable del Secretario y del Interventor y de la Comisión de Hacienda, suspender gastos voluntarios por un importe de 1.569.381 - pesetas, con cargo a la partida 2.1513 del Estado de Gastos del Presupuesto que se prorroga.

3º.- Adaptar al Estado de Ingresos del Presupuesto que se prorroga a la estructura fijada por la Instrucción 3º de la Orden de 30 de Mayo de 1.949, realizando a tal efecto las modificaciones necesarias.

4º.- Dado se exponga al público el acuerdo

de prórroga del Presupuesto por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

A continuación se leyó el informe emitido por el Sr. Interventor en relación con la prórroga de dicho Presupuesto, y que es del siguiente tenor literal:

“Las excepcionales circunstancias que han afectado este año al desarrollo y actividad de las Corporaciones Locales motivaron que por el Gobierno se dictaran normas jurídicas también excepcionales, entre las cuales destaca por su importancia el Real Decreto Ley 2/1.979, de 26 de Enero que en su artículo 2º establecía la prórroga por trimestres durante el Ejercicio de 1.979 del Presupuesto Ordinario de 1.978, hasta tanto que las Corporaciones que resultaran elegidas de acuerdo con la Ley de Elecciones Locales, formularan los nuevos Presupuestos.

Celebradas las Elecciones el pasado 3 de Abril el Gobierno por Real Decreto 1.956/1.979 de 25 de Mayo establece las normas oportunas para que las nuevas Corporaciones Locales adopten las decisiones que consideren oportunas en materia de ordenación económico-financiera ofreciendo a tal efecto distintas y flexibles opciones.

La orden de 30 de Mayo de 1.979 desarrolla el anterior Decreto y fija tres opciones posibles, en relación con la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el Ejercicio de 1.979 que son las siguientes:

1º.- Confección y aprobación del nuevo Presupuesto Ordinario solamente para el segundo semestre de 1.979.

2º.- Prórroga expresa del Presupuesto Ordinario

nario de 1.978 para todo el Ejercicio de 1.979.

3º.- Continuidad de la prórroga obligatoria establecida en el Real Decreto Ley 2/1.979 de 26 de Enero.

La Corporación asesorada por el Secretario y el Interventor de este Ayuntamiento y con Informe favorable de la Comisión de Hacienda ha considerado que la opción más conveniente y oportuna en las actuales circunstancias es la prórroga expresa del Presupuesto Ordinario de 1.978 para el Ejercicio de 1.979 por las cuantías fijadas en el Real Decreto 115/1.979 de 26 de Enero, que supone entre otras ventajas el levantamiento de las limitaciones y condicionamientos que para la prórroga obligatoria estableció el citado Real Decreto 115/1.979 de 26 de Enero.

El desarrollo prorrogado no supone una rigidez o inmovilidad obsoleta de las concreciones presupuestarias, pues de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local creando la Corporación, considero necesario realizar algún gasto para el cual no existe crédito o sea insuficiente el fijado en la partida presupuestaria podrá acordar en el primer caso una habilitación de crédito y en el segundo, un suplemento, que se reintegrará con el sobrante de la liquidación del mismo digo el último ejercicio y, en su defecto, transfiriendo el crédito necesario de otros partidos del Presupuesto cuyas dotaciones se estimen redondeadas; tramitando a tal efecto el oportunuo expediente de modificación de créditos.

Realizada votación nominal, y ratificando la propuesta fué aprobada por unanimidad.

Segeundo.- Proposición: Propuestas sobre: 1). Aprobación del Presupuesto Especial de Urbanismo para regir a partir de 1 de julio de 1979; 2) Aprobación de un Presupuesto Extraordinario para financiar la aportación del Presupuesto Ordinario al Presupuesto especial de Urbanismo de 1.979; y 3). Solicitar del Banco de Crédito Social de España, un préstamo con destino a dotar el Presupuesto Extraordinario para financiar la aportación del Presupuesto Especial de Urbanismo de 1.979.

Se leyeron dichas propuestas sobre adopción de los siguientes acuerdos:

1). "Aprobar el Presupuesto Especial de Urbanismo, para regir a partir de 1 de julio de 1979 que se presenta redactado y cuya formación se ha ajustado a los preceptos legales y reglamentarios en materia de Presupuestos Municipales quedando establecido en el siguiente resumen:

Estado de gastos

Capítulo II.- Material y diversos . . .	5.000.000 Pts.
Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital.	108.421.671 Pts.
<u>Total gastos . . .</u>	<u>113.421.671 Pts.</u>

Estado de Ingresos

Capítulo III.- Tasas y otros ingresos . . .	72.113.518 Pts.
Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital.	41.308.090 Pts.
<u>Total ingresos . . .</u>	<u>113.421.671 Pts.</u>

2) "1º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario mediante la Operación de Crédito, para financiar la aportación del 10% del Presupuesto Ordinario, que corresponde destinar al Presupuesto Especial de Urbanismo de 1.979, en aplicación de lo dispuesto en el artº 5º 2-6) del Real Decreto 1.256/1.979 de 25 de Mayo, por el

importe de 41.308.090 pesetas, y en cumplimiento del Artº 194 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2º. Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, sometiase a la aprobación posterior de la Corporación a los efectos procedentes.

3)º 1º - Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de 41.308.090 pesetas, con destino a financiar la aportación del 10% del Presupuesto Ordinario, que corresponde destinar al Presupuesto Especial de Urbanismo de 1.979, en aplicación de lo dispuesto en el artº 2º-2-6) del Real Decreto 1.256/1.979 de 25 de Mayo, y en cumplimiento del artículo 194 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2º. Que se facilite al Sr. Alcalde tan amplio como en derecho sea necesario para realizar los trámites oportunos ante el Banco de Crédito Local de España y para la firma de todos los documentos sean precisos.

A continuación el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Sr. Peig, pasó a explicar de que forma se había hecho el Presupuesto Especial de Urbanismo y que respondía al programa que había presentado en el pasado Pleno. Hizo mención de que en el citado Presupuesto existían ciertas cantidades destinadas a adquisición de Patrimonio y que ésta se utilizaría para que poco a poco dentro de las posibilidades existentes, el Ayuntamiento



tamiento pugna empezar a tener en Patrimonio.

Efectuando votación ordinaria y ratificando las propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

Tercero.- Urbanismo: Dictámen, proponiendo interponer recurso contencioso-administrativo contra denegación presentada, por silencio administrativo, del Recurso de Alzada interado por este Ayuntamiento ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, por la que se otorga licencia para la edificación de un bloque de viviendas en terrenos situados en las calles Héroes Manresanos, Bernardo de Cabrera, 249 y Cinteros.

Se leyó dicho dictámen en el que se proponía la adopción del siguiente acuerdo:

"Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra la denegación presentada, por silencio administrativo, del Recurso de Alzada interado por este Ayuntamiento ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en sesión celebrada el día 9 de junio de 1.948 por la que se otorgaba licencia para la edificación de un bloque de 120 viviendas en unos terrenos situados en las calles Héroes Manresanos, Bernardo de Cabrera, 249 y Cinteros, todo ello de conformidad con el "Dictámen" previo emitido por el Letrado D. Julián Vives Valls y con el correspondiente informe de Secretaría General, a los efectos previstos en los artículos 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales y 340 de la Ley de Régimen Local."

Por el Teniente de Alcalde de Urbanismo

Señor Peleg, se explicó que dicha Promotora en principio había solicitado la construcción de 160 viviendas ante este Ayuntamiento la cual los fue denegada, pero que por efecto de forma, ellos consideraron había existido silencio administrativo y por lo cual presentaron el mencionado proyecto ante la Comisión Provincial de Urbanismo, siendo éste denegado por no cumplir las normas de volumen de edificación, posteriormente presentaron ante la mencionada Comisión Provincial un proyecto con 190 viviendas, dando paso a su aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo; presentándose por este Ayuntamiento recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que ha sido denegado por silencio administrativo, y que al terminar el plazo da ocasión a la presentación del correspondiente recurso contencioso-administrativo. A continuación habló el Sr. Perramon quien manifestó que no estaba en contra de la edificación de viviendas sociales, sino que éstas se construyeran dentro de la legalidad.

Por el Gerente de Alcalde Sr. Gamiga, se dejó que le parecía recordar que en la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo se decía que "contra esta resolución no cabe recurso alguno".clarandose que seguramente a lo que se refiere es a que no cabe ningún recurso en vía administrativa, pero que queda expedita la vía contencioso administrativa, pues sería ilógico que se cerrase en vía administrativa pues la administración se convertiría en último juez y ejecutor y que siempre cabe el recurso ante un Tribunal. A continuación el Sr. Bano dijo que lo que no



puede conseguir es que un ente, que ha de velar por el cumplimiento de las leyes, no lo haga.

Realizada votación ordinaria, fué aprobada la propuesta por unanimidad.

Decanto.- Urbanismo: Dictamen proporcionando la aprobación definitiva del proyecto de renovación de servicios en calles Alto de los Leones, Batalla de Brunete, Montecalgre y otras, de la Barriada Món; aprobar el pliego de condiciones que ha de regular la contratación de las obras; imponer contribuir de lo contribuciones especiales; constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes; y aprobar el nombrado de los Presupuestos.

Se leyó dicho dictamen en el que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º- Aprobar definitivamente el proyecto preparado por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento para la renovación de servicios en calles Alto de los Leones, Batalla de Brunete, Montecalgre, Zaragoza y Pasaje de Santa Teresa y de unos tramos de las calles Cadí, Canegó, Ballús, Collbaix, García Morato, Guillermo Cata, Madrid, Perea, Pedratera, 1º de Abril, Pajadell y Virgen de las Angustias.

2º- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regular la contratación de las obras e instalaciones previstas en el proyecto.

3º- Imponer y aplicar contribuciones especiales a los propietarios especialmente beneficiados por estas mejoras, en la forma que establece el Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre y en la Ordenanza reguladora que a estos efectos se aprobará por este Ayuntamiento.

to.

4º - Constituir la Asociación administrativa de contribuyentes.

5º - Aprobar la revisión de precios que se ha efectuado en los presupuestos obrantes en el proyecto, a fin de actualizarlos de forma que del presupuesto inicial que era de 67.151.225 pesetas, queda aumentado a 70.772.410 pesetas.

Defendió el dictamen el Sr. Peig, señalando que tanto el presupuesto de la obra anteriormente citada como los de los dictámenes que a continuación se dirán, ha quedado totalmente desfasado y que estando previsto el convocar en breve la subasta para la adjudicación de las obras este era el momento de ponerlos al día, para que no quedase desierto la subasta por estar desfasados los precios.

Realizada votación ordinaria y ratificando la propuesta, fue aprobado por unanimidad.

Duenyo.- Urbanismo: Dictámenes propone: A) Obras de restauración en el 2º Bloque de Viviendas Protegidas, propiedad de este Ayuntamiento; B) Construcción de un gimnasio en el Estadio Municipal de "El Congost"; C) Instalación de alumbrado público en el Parco de Río y Camino de "Sant Pau"; y D. Construcción de una acera o paso peatonal en la Carretera de Igualada, hasta el grupo de viviendas "Padre Ignacio Peig".

Se leyeron dichos dictámenes en los que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

A). "Aprobar el presupuesto reformado de las viviendas Protegidas propiedad de este Ayuntamiento".



tamiento, sitas en calle Doctor Agustí de Manresa y plaza Sol, cuyo presupuesto inicial era de 4.471.036 pesetas, pasando a 6.444.067 pesetas."

B). "Aprobar el presupuesto reformado para las obras de construcción de un gimnasio en terrenos del Estadio Municipal del Congost, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 6 de julio de 1.944, con un presupuesto especial deigo inicial de 7.953.779 pesetas y pasando a un total de 12.109.639 pesetas."

C). "Aprobar el presupuesto reformado del proyecto de iluminación pública del Pasco del Río y camino de San Pablo, que se aprobó en sesión plenaria del día 6 de julio de 1.944 y que ascendía a 3.242.441 pesetas, pasando a un total de 4.265.431 pesetas."

D). "Aprobar el presupuesto reformado para el proyecto de construcción de una acera o paso peatonal en la carretera de Igualada hasta el grupo de viviendas "Padre Ignacio Pérez" ("El Pepe"), que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 1.944, con un presupuesto inicial de 7.250.371 pesetas y pasando a un total de 9.448.849 pesetas".

Realizada votación ordinaria, y ratificando las propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

Sexto.- Secretaría: Propuesta contratación operarios.

Se leyó dicho dictamen en el que se proponía la adopción del siguiente acuerdo:

"Contratar a D. Angel Gómez Mena y a D. Manuel Pérez Herreras para realizar trabajos de Ayudante de Jardinería, por el plazo tres meses a partir de 1º de Julio próximo

y con la retribución correspondiente a la categoría funcionarial de Operario, siendo su régimen administrativo. De conformidad con el artº 25.1, del Real Decreto 3046/77, de seis de Octubre y al amparo de la O. M. de 29 de Marzo de 1979.

Defendió el dictamen el Concejal Sr. Pérez Picas, diciendo que si bien esta era una contratación eventual, por la de manifiesto que a muy corto plazo habría que plantearse el hecho de un aumento de la Plantilla, a fin de poder atender el mantenimiento y conservación de los espacios verdes existentes y de los que hay en perspectiva con el nuevo Plan de Ordenación, mencionó que en estos momentos existe una planta muy reducida con solo cuatro personas, además de existir un contrato con una entidad privada para la conservación de algunos jardines. Por el Teniente de Alcalde Sr. Rojo, se preguntó si al contratar a estas dos personas, se había tenido en cuenta a los parados. A lo que el Sr. Pérez Picas le respondió que dichas personas eran dos de las ocho que se habían contratado para la limpieza de las fachadas, proveniendo estas de los parados.

Realizada la votación ordinaria, y notificando la propuesta que aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró levantada la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos y de todo lo cual pongo secretario certificado.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Below the signatures and seals, there is a large amount of handwritten cursive script that appears to be signatures or initials, some of which are partially obscured by the official seals.

Sesión ordinaria del 3 de Julio de 1949

Alcalde-Presidente
D. Joan Cornet
i Post.

Ttes. de Alcalde

D. Jordi Mersel
Muntalé.

D. Ramón Mejó
Lluch.

D. Ramón Puig
Soler.

D. Francisco Pedrola
Esteban.

D. M^o Torero Vilajo.
Llu Pioig.

D. José H. Garriga
Carr.

Concejales

Manuel Ceno
Navarro.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Manresa y siendo las veinte horas y quince minutos del día tres de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores anotados al margen, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, se procedió a dar lectura del borrador de la última sesión, el cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación se pasó a tratar de los asuntos figurados en el Orden de Convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

Primer.- Cuestiones previas. Informe de Presidencia.

El Sr. Alcalde empezó diciendo, que de conformidad con el compromiso contraido por la Corporación,